



DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, PARA EL EJERCICIO 2025.

Después de analizar las propuestas presentadas y compararlas con lo requerido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025 y realizar las verificaciones técnicas que se consideraron pertinentes, conforme al contenido de la misma, se concluye lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona al Licitante cuya propuesta técnica No fue aceptada, por incumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el motivo y el fundamento legal para desecharla:

1.- LICITANTE: FUMIGACIONES NAVALES SA DE CV

| PARTIDA Y SERVICIO | DICTAMÉN TÉCNICO | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|------------------|--|--|
| PARTIDA UNICA - SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, PARA EL EJERCICIO 2025. | NO APROBADO | <p>>LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLE A CABALIDAD CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCION I: "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS NÚMERO 1 (UNO) Y 1 BIS (UNO BIS), LOS CUALES FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA", EN VIRTUD DE QUE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, PRESENTADO POR EL LICITANTE, NO CUMPLE ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS NÚMERO 1 (UNO) Y 1 BIS (UNO BIS), DERIVADO QUE NO DESCRIBE DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO OFERTADO.</p> <p>>LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCION IV, HACIENDO REFERENCIA AL INCIZO 2.2 AL NO PRESENTAR "ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", EN LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS RENOVACIONES DE SUS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE QUE VENCIERAN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO."</p> <p>>LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCION X, AL NO PRESENTAR NINGUN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARE SU REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE). ESTO PARA CUMPLIR CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN SU ARTÍCULO 15, DONDE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, DEBEN CONTAR CON REGISTRO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</p> <p>>EL SERVICIO OFERTADO POR EL LICITANTE, NO SE APEGA A LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA, EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), ANEXO TÉCNICO, REQUERIMIENTO. EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA SE ENCUENTRA INCOMPLETA, DADO QUE NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA PARTIDA ÚNICA, ESPECÍFICAMENTE PARA EL RENGLÓN 5: U.M.F. No. 57 LA CEIBA Y U.M.F. No. 52 C. PALOMEQUE MÉRIDA. Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA INTEGRADA DE FORMA INDIVISIBLE, ES PROCEDENTE DESCALIFICAR LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL CITADO LICITANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.3 (No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 9. DE LA CONVOCATORIA (No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido).</p> | <p>>INCUMPLIMIENTO AL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I, EN CORRELACIÓN CON LOS ANEXOS NÚMERO 1 (UNO) Y 1 BIS (UNO BIS) DE LA CONVOCATORIA. POR</p> <p>> INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I EN CORRELACIÓN CON EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO_REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>> INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN IV EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 2.2 LICENCIAS AUORIZACIONES Y PERMISOS.</p> <p>> INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN X.</p> <p>> INCUMPLE CON EL NÚMERAL 6.3 DE LA CONVOCATORIA, EN CORRELACIÓN CON EL ANEXO NÚMERO 1 ANEXO TÉCNICO_REQUERIMIENTO.</p> <p>LO QUE SE PROCEDE A SU DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISO A) Y D) EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 9., 9.1 Y 9.2 DE LA CITADA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> |





DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, PARA EL EJERCICIO 2025.

LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DERIVADO DE QUE PRESENTA UNA PROPOSICIÓN INCOMPLETA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, NO SIENDO FACTIBLE A LA CONVOCANTE PASAR POR ALTO TALES OMISIONES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE: "EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS".

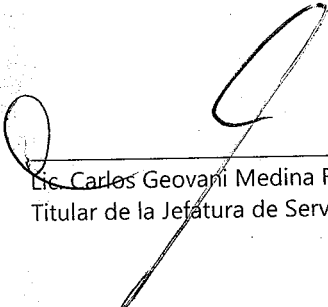
De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 fracciones II y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona al Licitante cuya propuesta técnica fue Aprobada, por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica:

2- LICITANTE: CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX SA DE CV.

| PARTIDA Y SERVICIO | LICITANTE | DICTAMÉN TÉCNICO |
|---|---|------------------|
| PARTIDA UNICA .- SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN, PARA EL EJERCICIO 2025. | CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, S.A. DE C.V. | APROBADO |

Mérida, Yucatán, a 25 de Abril de 2025.

El presente dictamen se rinde de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


 Lic. Carlos Geovani Medina Roca
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.